ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CULTURA

DECRETO ALCALDICIO N° 2518
LA LIGUA, 15 OCT 2026

MAT.: Modifíquese el Programa Oficina de Cultura La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero 2026, que aprueba el programa Oficina de Cultura de La Ligua.
7. Decreto Alcaldicio N°1234 de fecha 28 de mayo 2026, que modifica el programa Oficina de Cultura de La Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua es una corporación autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letra e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 163, de fecha 21 de Enero del 2026, se aprobó el programa oficina de Cultura de La Ligua.

Que, posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N. º 1234, de fecha 28 de mayo de 2026, se modificó el Programa Oficina de Cultura de La Ligua, manteniéndose vigente en los términos establecidos en dicho acto administrativo.

4. Que, la presente medida se fundamenta en la alta demanda de las organizaciones y de la comunidad en general por actividades de carácter cultural, recreativo, social y comunitario, considerando además el crecimiento de la población de la comuna, lo que ha generado un incremento significativo de los requerimientos y solicitudes dirigidas a la Oficina de Cultura. Asimismo, debido a las emergencias climáticas ocurridas durante el presente año, diversas actividades programadas debieron ser aplazadas, resultando necesario reprogramar y ejecutar nuevas iniciativas en beneficio de la comunidad de La Ligua.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. SUPLEMENTAR el programa municipal oficina de cultura, comuna de la ligua 2026 con el Decreto Alcaldía N°163, de fecha 21 de Enero del 2026, además el Decreto alcaldía N° 1234, de fecha 28 de Mayo del 2026, en el siguiente sentido:

ÍTEM N°15: HONORARIOS $1.000.000

2. TENGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldía N°163 de 21 de Enero de 2026, además el Decreto alcaldía N° 1234, de fecha 28 de Mayo del 2026.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativa secretaria.
- Finanzas
- Archivo Cultura/

FBB/fbb

RECIBIDO
13 OCT 2026
A.M. P.M.
14:00

RECIBIDO
17:10
13 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
18:00
14 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
13 OCT 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 233
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 07/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.010
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $20.594.000
Monto comprometido a la fecha	: $10.671.661
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.000.000
Saldo final	**: $8.922.339**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA DE CULTURA, COMUNA LA LIGUA 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FISICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 113

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT : Decretar Programa Municipal Oficina de Cultura de La Ligua

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Programa Municipal "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**"
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49, de fecha 19 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1...3

3. Que la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**", cuyo objetivo El objetivo de este programa es generar espacios de encuentro ciudadano en donde se promueva el acceso a bienes y servicios culturales para favorecer el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua vinculando patrimonio, identidad, arte y cultura

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado "**OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Contabilidad
- Archivo Dideco/

SSM

EXAMINADO
20 ENE 2025
CONTRALORÍA
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es generar espacios de encuentro ciudadano en donde se promueva el acceso a bienes y servicios culturales para favorecer el desarrollo integral de las personas de la comuna de La Ligua vinculando, patrimonio identidad, arte y cultura"

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18 695 en su letra a) la educación y la cultura", considera la realización de actividades relacionadas con la educación y la cultura. Entre las cuales queda comprendida el Programa Municipal **"OFICINA DE CULTURA, COMUNA DE LA LIGUA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1. Fortalecimiento de la identidad local, mediante iniciativas como murales comunitarios (marzo – abril)
2. Promoción del patrimonio cultural en el marco del Día de los Patrimonios (mayo)
3. Formación y capacitación para agentes culturales (junio – julio)
4. Cine dirigido a personas mayores y la comunidad
5. Actividades recreativas, sociales y comunitarias en vacaciones de invierno.
6. Circulación artística interprovincial (agosto)
7. Carrera Súper Carretones (agosto)
8. Celebración de la Música (octubre – noviembre)

Actividades proyectadas

1. Encontrándonos con las nuevas culturas: festival intercultural migrante (Proyecto PMC 2022–2025)
2. Talleres comunales de arte: ejecución de diversos talleres en sectores de costa, valle y área urbana (Proyecto PMC 2022–2025).
3. Sube al cerro actividad comunitaria a realizarse en el Centro Cultural Comunitario La Patagua

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$21.270.000.- (veintiún millones doscientos setenta mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:
Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	TECNICA (AMPLIFICACION, ILUMINACIONES E IMAGEN	$3.000.000
2	SCD (música)	$300.000
3	SCD (Exhibición)	$1.200.000
4	REFRIGERIOS/COCTEL ACTIVIDADES	$2.000.000
5	INSUMOS PLASTICOS	$490.000
6	MOVILIZACIÓN	$500.000
7	HONORARIOS (ARTISTAS, EXPOSITORES, CULTORES, OTROS)	$10.000.000
8	INSUMO LIBRERÍA	$600.000
9	FERRETERIA	$800.000
10	ORNAMENTACIÓN	$330.000
11	ARRIENDOS OTROS (EJEMPLO, ANDAMIOS)	$800.000
12	PREMIOS	$950.000
13	DIFUSIÓN ACTIVIDADES (afiches, lienzos, etc)	$200.000
14	MEDALLAS	$100.000
	TOTAL, GENERAL	$21.270.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dideco

UNIDAD RESPONSABLE

Felipe Morales Ossio
Vº Bº ALCALDE Y/O (S)
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°49/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Cultura de La Ligua", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $21.270.000.- (Veintiún millones doscientos setenta mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1234

LA LIGUA, 28 MAY 2026

MAT.: Modifíquese el Programa Oficina de Cultura La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero del 2026, que aprueba el programa **OFICINA DE CULTURA DE LA LIGUA.**
7. MEMO 153/2026 Reasignación presupuestaria ítem origen: 2104004010 prestaciones de servicios en programa comunitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 21 de enero del 2026, se aprobó el programa oficina de cultura de La Ligua.

4. Que, la medida se fundamenta en la alta demanda de las organizaciones comunitarias en el ámbito cultural y en el sostenido crecimiento de la población comunal, lo que ha incrementado significativamente los requerimientos hacia la Oficina de Cultura, la cual actualmente cuenta con un solo profesional para atender dichas funciones. En este contexto, se hace necesario fortalecer la gestión del área mediante apoyo de personal durante el período comprendido entre mayo y diciembre de 2026, con el fin de asegurar una adecuada coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades programadas. Para ello, se contempla una reasignación presupuestaria por un monto total de $4.719.768.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. MODÍFIQUESE el Programa municipal oficina de cultura, comuna de la ligua 2026 con el Decreto de Alcaldía N°163, de fecha 21 de enero del 2026, en el siguiente sentido.

Agréguese en el ítem Costo del Programa" lo siguiente:

ÍTEM N°15: HONORARIOS, CUENTA PRESUPUESTARIA N°2104004010.

2. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado se mantiene vigente en el Decreto Alcaldicio N°163 de 21 de enero del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Daf.
- Archivo Dideco/

PPV/fbb

RECIBIDO
28 MAY 2026
AM PM

RECIBIDO
15:30
27 MAY 2026
ALCALDIA
AM PM

26 MAY 2026
15:30